



Honorable Legislatura del Neuquén

2024 "AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD"

NOTA DMI 007/24

Neuquén, lunes 19 de febrero de 2024

A la Señora
Presidenta de la Honorable Legislatura
de la Provincia del Neuquén

Gloria Argentina Ruiz

SU DESPACHO

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, y por su intermedio a las y los miembros de esta Honorable Cámara, a efectos de remitir para su consideración y posterior tratamiento en la próxima sesión el Proyecto de Ley "**Creación del Instituto Neuquino del Hidrogeno (INEH)**".

Con la convicción de que el cuerpo considerará la importancia del presente proyecto, sin otro particular saluda atte.



Honorable Legislatura del Neuquén

2024 "AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD"

LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE NEUQUEN SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

CREACION DEL INSTITUTO NEUQUINO DEL HIDROGENO (INEH)

ARTÍCULO 1°: Crease el Instituto NEUQUINO del Hidrógeno (INEH) que tendrá por objeto asistir al Ministerio de Energía y Recursos Naturales, en base a las instrucciones de aquel, en las materias a su cargo.

OBJETO

ARTÍCULO 2°: El INEH tendrá como objeto y misión ser el actor primario y de referencia a nivel provincial para la formulación y aprobación de políticas, planes y proyectos en la materia, teniendo a su cargo de manera directa o a través de su coordinación, la investigación y desarrollo de tecnologías destinadas a la elaboración y producción a escala de Hidrogeno, con especial énfasis en el producido a partir del gas natural, sin que ello constituya una enumeración taxativa, así como para su utilización como fuente de energía, y para el diseño y producción de los equipamientos necesarios para tal objetivo, así como la aprobación de los proyectos a desarrollar en estas materias en Neuquén.

FUNCIONES Y ASOCIACION

ARTÍCULO 3°: Para cumplir con su misión, el Instituto NEUQUINO del Hidrógeno (INEH) podrá asociarse con otros actores nacionales e internacionales públicos, privados, o mixtos, siendo sus funciones:

- a) Asesorar al Ministerio de Energía y Recursos Naturales en la definición de la política en materia de desarrollo del Hidrógeno como fuente de energía;
- b) Dirigir y llevar adelante las políticas, planes y proyectos de desarrollo del Hidrogeno, principalmente a partir del Gas Natural, como fuente de energía, así como su utilización como tal, y su exportación.



Honorable Legislatura del Neuquén

2024 “AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD”

- c) Promover y dirigir la investigación y desarrollo de tecnologías para producir hidrógeno en primera instancia a partir de la utilización del Gas Natural como insumo principal, así como de otras fuentes renovables, fomentando su utilización como fuente de energía, persiguiendo disminuir el costo de la matriz energética nacional.
- d) Fomentar la investigación y desarrollo de tecnologías que permitan la utilización y gestión de portadores de energía como el gas, electricidad, hidrógeno, combustibles sintéticos u otros, para su uso en el transporte, construcciones, industrias y en el almacenaje de energías renovables, como así también de equipos de laboratorio y prototipos que permitan desarrollar aprendizajes y conocimientos sobre los mismo.
- e) Impulsar la investigación, el desarrollo e industrialización en hidrolizadores y otros métodos productivos de hidrógeno, y de celdas de combustibles para la utilización de hidrógeno de diversas fuentes bajas y/o libres de CO₂, como así también de otras tecnologías de producción de portadores de energía y de tecnologías generación energética renovable.
- f) Promover el desarrollo de emprendimientos que utilicen tecnologías de hidrógeno, ya sea en fases piloto como comerciales, como así también tecnologías de almacenaje de energías renovables en cualquiera de sus variantes tecnológicas para su uso en el sistema energético.
- g) Realizar todo tipo de formas de cooperación y convenios con organismos públicos, no gubernamentales, privados y todo otro tipo de organismo, tanto de Argentina como otros países, que contribuyan a desarrollar la agenda del instituto.
- h) Constituir redes de trabajo con todo tipo de actores públicos y privados que permitan cumplir los objetivos del instituto.
- i) Incentivar la inversión privada para la producción y uso del hidrógeno y para la transición energética.
- j) Desarrollar actividades de capacitación, sistemas de gestión de información y todo tipo de estadística e información que sea necesaria para el desarrollo del sector del hidrógeno y la transición energética.



Honorable Legislatura del Neuquén

2024 “AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD”

- k) Promover el desarrollo de toda la normativa regulatoria necesaria para la producción y uso del H₂ y para la transición energética.
- l) Funcionar como Unidad de Vinculación Tecnológica del Ministerio de Energía y Recursos Naturales en la temática de hidrógeno.
- m) Promover la formación de recursos humanos de alta especialización y el desarrollo de ciencia y tecnología en materia de Hidrógeno, comprendida la realización de programas de desarrollo y promoción de emprendimientos de innovación tecnológica.

GOBIERNO DEL INEH

ARTICULO 4°: El gobierno del Instituto NEUQUINO del Hidrógeno (INEH) será ejercido por un Directorio integrado por un Presidente y cinco (5) Directores

PRESIDENTE Y MIEMBROS DEL DIRECTORIO

ARTICULO 5°: El Gobernador de la Provincia designará, a propuesta del Ministro de Energía y Recursos Naturales, al Presidente del INEH por un plazo de dos (2) años. Los miembros del Directorio serán designados de la siguiente manera: un (1) representante por el Ministerio de Economía, Producción e Industria, un (1) representante por la Universidad Nacional del Comahue, un (1) representante por la Universidad Tecnológica Nacional y un (1) representante por la Empresa Neuquina de Servicios Industriales ENSI. Las decisiones del Directorio serán tomadas por mayoría simple, en caso de empate el voto del Presidente desempatará la decisión.

FUNCIONES DEL PRESIDENTE

ARTÍCULO 6°: Serán funciones y atribuciones del Presidente del INEH:

- a) Ejercer la representación legal y ejecutiva del Instituto.
- b) Ser responsable institucional, administrativo y patrimonial del Instituto, incluida la administración de los recursos humanos, haciendo cumplir las normativas superiores e internas correspondientes en cada caso.



Honorable Legislatura del Neuquén

2024 “AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD”

- c) Asesorar al Ministerio de Energía y Recursos Naturales en los temas de competencia del Instituto.
- d) Elaborar los proyectos y planes estratégicos del Instituto y ponerlos a consideración del Consejo Ejecutivo.
- e) Definir, junto con el Consejo Ejecutivo, la solicitud de fondos y realizar la rendición de cuentas correspondiente.
- f) Convocar a reuniones ordinarias y extraordinarias del Consejo Ejecutivo cuando lo considere pertinente.
- g) Informar al personal del Instituto acerca de las decisiones y planes elaborados.
- h) Presentar informes de gestión al Ministerio de Energía y Recursos Naturales cada vez que ésta lo requiera.

FUNCIONES DEL DIRECTORIO

ARTÍCULO 7°: Serán funciones y atribuciones del DIRECTORIO del INEH:

- a) Aprobar la reglamentación interna de funcionamiento del Instituto a propuesta de la Presidencia.
- b) Aprobar los pedidos de fondos, inversiones y las rendiciones de cuenta correspondientes elaboradas por el Presidente, con el fin de ser presentadas al Ministerio de Energía y Recursos Naturales.
- c) Aprobar los proyectos y planes estratégicos elaborados por la Presidencia del Instituto, para ser elevados al Ministerio de Energía y Recursos Naturales.
- d) Asesorar al Presidente para la elaboración de informes para ser elevados al Ministerio de Energía y Recursos Naturales.
- e) Realizar las acciones necesarias para cumplir con los objetivos y las funciones determinadas por la presente Ley.
- f) Asesorar al Ministerio de Energía y Recursos Naturales sobre los asuntos relacionados con el Hidrógeno y sus aplicaciones.
- g) Aprobar los planes de trabajo generales, los proyectos estratégicos y el presupuesto anual del Instituto y elevarlo al Poder Ejecutivo Provincial.



Honorable Legislatura del Neuquén

2024 “AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD”

- h) Aprobar el informe anual de actividades.
- i) Establecer relaciones con instituciones extranjeras u organismos regionales o internacionales que tengan objetivos afines.
- j) Aceptar bienes y donaciones.
- k) Concertar acuerdos con entidades públicas o privadas para la realización de los planes que concurren a los fines de la institución.
- l) Proponer al Ministerio de Energía y Recursos Naturales la estructura del organismo.

CONSEJO ASESOR. CONFORMACION

ARTICULO 8°: Establécese que el INEH contará con un Consejo Asesor, conformado con la participación amplia de representantes de los sectores públicos y privados, académicos, de investigación vinculados a la temática de manera ad honorem.

Se invitará a formar parte como miembros permanentes a un (1) representante por el Ministerio de Economía, Producción e Industria, un (1) representante por el CONICET, un (1) representante por la Universidad Nacional de Río Negro, un (1) representante por la CNEA, un (1) representante de INVAP, un (1) representante por el Instituto de Tecnología Industrial y un (1) representante por cada empresa, organismo o institución asociada al INEH. A propuesta de la Presidencia del Instituto Neuquino del Hidrógeno podrán sumarse otros miembros al Consejo Consultivo, los que podrán integrarlo de manera permanente o ser designados *ad hoc* para el tratamiento de temas particulares.

FUNCIONES DEL CONSEJO ASESOR

ARTICULO 9°: Las funciones del Consejo Asesor serán las siguientes:

- a) Asistir en la definición del Plan Estratégico de desarrollo institucional del INEH.
- b) Participar en el asesoramiento de todo lo concerniente a los temas específicos que les sean requeridos por el Directorio del INEH.



Honorable Legislatura del Neuquén

2024 “AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD”

- c) Oficiar de consultor técnico del Directorio del Instituto. Colaborar en el fortalecimiento de las relaciones institucionales.
- d) Elevar la Memoria Anual de sus actividades, la que será integrada a la Memoria Anual del Instituto a elevar por el Directorio

RECURSOS

ARTICULO 10°: Para el cumplimiento de sus objetivos y funciones el INEH contará con los siguientes recursos:

- a) Los recursos provenientes de donaciones y legados que se efectúen con imputación al INEH.
- b) Los recursos provenientes de la venta de sus publicaciones, investigaciones y servicios.
- c) Otros recursos específicos que el mismo Instituto defina por reglamento interno.
- d) Donaciones, aportes o créditos provenientes de otros países y/o organismos multilaterales u otros destinados a la promoción de la agenda del instituto.
- e) Los fondos que anualmente se establezcan en el presupuesto Provincial.
- f) El 0.1% (Un décimo por ciento) de las Regalías Gasíferas, cuando la producción provincial mensual promedio supere los 100 millones de metros cúbicos diarios.
- g) El 0.1% (Un décimo por ciento) de las Regalías Petrolíferas, cuando la producción provincial mensual promedio supere los 500 mil barriles diarios.

ARTICULO 11°: De forma.

FUNDAMENTOS

El mundo está atravesando un proceso de transición energética que implicará una mayor y creciente participación de las energías renovables no convencionales en la



Honorable Legislatura del Neuquén

2024 “AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD”

matriz energética, la expansión de la electricidad como portador de energía y la aparición del hidrógeno en este rol.

Esta efervescencia mundial en relación con el hidrógeno se sitúa en la intersección de procesos socio tecnológicos de largo aliento, y la urgencia por poner coto al proceso de calentamiento global de origen antrópico.

Los primeros esfuerzos en tal sentido se pueden rastrear desde la crisis del petróleo en la década de 1970, pero obedecen a dinámicas de largo plazo que ordenan el cambio tecnológico en la energía, que desde la Revolución Industrial a la fecha han incorporado cada vez más fuentes energéticas en diversas transiciones. Ello se explica por los efectos que han tenido las emisiones de gases de efecto invernadero de los países más desarrollados, y que requieren acciones para no pasar la barrera de los 2 grados.

Nuestro país se incorporó al concierto mundial bajo el régimen energético del carbón, que se dio como herramienta para la transición energética hacia los hidrocarburos y la electricidad, un conjunto de herramientas de política pública que abarcaron a Yacimientos Petrolíferos Fiscales, Aguas y Energía, Servicios Eléctricos del Gran Buenos Aires, Hidronor, Comisión Nacional de Energía Atómica, entre otros, que le permitieron acompasar la explotación de sus recursos naturales, la generación, transformación, transporte y distribución de energía, y el desarrollo tecnológico industrial requerido para ello. Todo esto tuvo el efecto de un gran catalizador de desarrollo que permitió hacer florecer enormes zonas del país a la vez que propulsan el desarrollo industrial, tecnológico y científico. El desarrollo de estos sectores en el siglo pasado no se puede explicar sin la existencia de una política energética en línea con los grandes objetivos estratégicos nacionales.

Ya en este siglo XXI, y con un regreso a las energías renovables en ciernes, Argentina encuentra en la transición en curso, una enorme oportunidad en la demanda de Hidrógeno del primer mundo para aprovechar sus recursos naturales como elemento



Honorable Legislatura del Neuquén

2024 “AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD”

de apalancamiento del desarrollo industrial, tecnológico y científico. El potencial eólico del país –del orden de los 3.000 GW en el continente–, la disponibilidad de grandes superficies sin población y la disponibilidad de agua dulce sin otros usos, configuran un potencial de escala mundial para la producción de hidrógeno, punto final del recorrido hacia la descarbonización que se ha trazado el mundo.

Para regiones como Europa o países como Japón, una descarbonización acelerada exige la incorporación de ingentes cantidades de Hidrógeno importado, ya que la baja de la intensidad en el Dióxido de Carbono de sus procesos industriales requiere el reemplazo del Hidrógeno gris usado en procesos industriales y de combustibles fósiles usados en procesos térmicos por fuentes energéticas limpias en Dióxido de Carbono.

El dilema para el logro de una política de desarrollo para Argentina se cifra en el logro del equilibrio entre el aprovechamiento de la demanda de Hidrógeno para la transición en los países centrales, así como las necesidades de nuestro país, para lo cual es preciso sintonizar las demandas externas con un sendero de transición nacional que maximice el desarrollo industrial, tecnológico y científico nacional, las verdaderas canteras para la creación de empleo y bienestar sostenibles para incluir a todos los compatriotas, así como la utilización plena y primaria de nuestro Gas como materia prima del Hidrogeno.

En tal sentido, el recorrido del Hidrógeno de azul al verde ofrece a nuestro país, la oportunidad de conectar nuestra temprana transición hacia el gas natural con el sendero de las energías renovables. Así, el enorme potencial gasífero del país, apoyado en una larga experiencia tecnológica en el mismo, nos brinda la posibilidad de –sobre la base de proyectos de exportación de H2 azul y mezclas con verde– construir un sendero para escalar y desarrollar las capacidades industriales, tecnológicas y científicas nacionales.

Puesto en perspectiva, no existe casi parangón a nivel mundial dentro de los países en vías de desarrollo, de naciones o Provincias como la nuestra, que cuenten con



Honorable Legislatura del Neuquén

2024 “AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD”

grandes recursos gasíferos y renovables y que a la vez posean un desarrollo industrial, científico y tecnológico en materia de energías renovables como para plantearse un sendero propio. La transición energética en curso implica una revolución industrial con el potencial de transformar la estructura de empleo industrial tecnológico, pero sólo la podrán aprovechar quienes tengan la capacidad de trazar un sendero acorde a sus recursos, capacidades y necesidades.

El hidrógeno como vector de la transición energética nos ofrece esa oportunidad, y debe ser nuestra firme intención como Provincia, alinear su desarrollo con las potencialidades de Neuquén, para utilizar de manera plena todas nuestras capacidades y recursos. El desarrollo pleno de nuestras reservas gasíferas abre una gran oportunidad para descarbonizar el transporte de manera acelerada a la vez que logramos el aprendizaje necesario para bajar costos de gas, impulsar el Hidrógeno azul para limpiar nuestros procesos industriales y exportar a la vez que escalamos las capacidades industriales tecnológicas necesarias para contar con la generación eléctrica renovables necesaria para exportar Hidrógeno verde.

Esta es una oportunidad que deberá apoyarse en los recursos y capacidades de Neuquén, para guiar la hoja de ruta hacia el desarrollo del Hidrógeno. Si no perdemos de vista esto, el Hidrógeno puede ser una formidable palanca para que la energía vuelva a ser la piedra angular del desarrollo territorial, tecnológico e industrial provincial.

Debe ser propósito del Gobierno Provincial, que Neuquén cuente con una política de estado respecto al Hidrógeno, por lo que existiendo como antecedente normativo nacional la ley N° 26.123 sancionada en el año 2006, por medio de la cual se declara de interés nacional el desarrollo de la tecnología, la producción, el uso y aplicaciones del hidrógeno como combustible y vector de energía, es necesario crear el Instituto Neuquino del Hidrógeno (INEH) a fin de propiciar tales objetivos.



Honorable Legislatura del Neuquén

2024 “AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD”

Es pertinente que, en la actual estructura Ministerial, sea el Ministerio de Economía, Producción e Industria, quien se aboque a la formulación y aprobación de políticas, planes y proyectos en la materia, ejerciendo sus funciones a través del Instituto Neuquino del Hidrógeno, el que ejecutará dichas políticas y llevará a cabo funciones de investigación y desarrollo, y fiscalización.

La creación del Instituto Neuquino de Hidrógeno dará certeza de que la decisión del Gobierno Provincial tendrá efecto inmediato por cuanto se cuenta con la capacidad técnica de nuestros profesionales.

La economía de la provincia de Neuquén, históricamente arraigada en la industria hidrocarburífera, enfrenta el desafío de diversificar sus fuentes de ingresos ante un futuro energético global en transformación. Conscientes de esta realidad y del inevitable cambio hacia fuentes de energía más limpias y sostenibles, es imperativo que nuestra provincia tome la iniciativa en el desarrollo de tecnologías y conocimientos relacionados con el hidrógeno azul. Esta forma de hidrógeno, producida a partir de recursos fósiles con captura y almacenamiento de CO₂, representa una transición viable y estratégica hacia la descarbonización, aprovechando nuestra experiencia y capacidad instalada en el sector de hidrocarburos. Al liderar en el ámbito del hidrógeno azul, no solo aseguramos una alternativa sostenible para nuestros ingresos tradicionales, sino que también posicionamos a Neuquén como un referente en innovación y sustentabilidad energética. Este enfoque proactivo no solo es una respuesta a las tendencias globales, sino una visión de futuro que garantiza el desarrollo económico de la provincia, manteniendo al mismo tiempo nuestro compromiso con el medio ambiente y la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero. La creación y el fortalecimiento de capacidades en torno al hidrógeno azul, por lo tanto, se convierten en una prioridad estratégica para asegurar la resiliencia y el progreso económico de Neuquén en el panorama energético del futuro.

Este organismo lo imaginamos en el corto plazo con el prestigio o similar al que se logró con el INVAP.



Honorable Legislatura del Neuquén

2024 "AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD"

Es por todo lo expuesto que solicitamos a todos los integrantes de esta Cámara que acompañen con su voto este proyecto convirtiéndolo en Ley Provincial.